Gmail contratacion contratacion <contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co>

Solicitud Formal de Suspencion del Convenio de Asociación No. 003 de 2026

1 mensaje

Fundacion para el Progreso del Pensamiento Social y Solidario <propensar@hotmail.com> 30 de julio de 2026 a las 21:52

Para: "contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co" <contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co>, "planeacion@convencion-nortedesantander.gov.co" <planeacion@convencion-nortedesantander.gov.co>

OFICIO SOLICITUD SUSPENSION.pdf
410K

Convención, Norte de Santander, 29 de julio de 2026

Ingeniero
MOISÉS PALLARES BALLESTEROS
Secretario de Vías e Infraestructura Municipal
Supervisor del Convenio de Asociación
Municipio de Convención – Norte de Santander

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Convenio de Asociación No. 003 de 2026

Respetado Ingeniero Moisés:

En mi calidad de representante de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DEL PENSAMIENTO SOCIAL Y SOLIDARIO – FUNPROPENSAR**, respetuosamente me permito solicitar la **suspensión temporal del Convenio de Asociación No. 003 de 2026**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"**, suscrito entre el Municipio de Convención y FUNPROPENSAR.

La presente solicitud obedece a las **actuales condiciones de orden público que se vienen presentando en las zonas objeto de intervención**, situación que ha generado restricciones y dificultades para el desplazamiento y acceso seguro del personal encargado de desarrollar las actividades previstas en el convenio.

Estas circunstancias, que son **ajenas a la voluntad de la Fundación**, han dificultado temporalmente el normal desarrollo de las actividades pendientes de ejecución, toda vez que para su realización se requiere el ingreso y permanencia del personal en las zonas establecidas para la implementación del proyecto. En consecuencia, continuar con el desarrollo de las actividades bajo las actuales condiciones podría representar riesgos para la integridad y seguridad del personal vinculado a la ejecución, así como afectar el adecuado cumplimiento de las obligaciones y resultados previstos en el convenio.

Es importante precisar que la Fundación mantiene su disposición y voluntad de **dar continuidad y culminar satisfactoriamente las actividades pendientes**, una vez existan condiciones adecuadas que permitan el ingreso y desplazamiento seguro hacia las zonas de intervención y se superen las circunstancias que actualmente dificultan su ejecución.

En tal sentido, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido, evitar afectaciones en la ejecución de las actividades y salvaguardar los recursos y fines perseguidos con el convenio, **solicitamos respetuosamente al supervisor evaluar y tramitar la suspensión temporal del Convenio de Asociación No. 003 de 2026**, por el término que se determine de común acuerdo entre las partes, o hasta tanto se superen las circunstancias que actualmente impiden el normal desarrollo de las actividades pendientes.

La solicitud se formula teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones del Municipio se encuentra la de **facilitar los medios necesarios para que el cooperante adelante los procesos requeridos para el desarrollo del convenio**, y que la supervisión y seguimiento de su ejecución corresponde al Municipio. De igual manera, el clausulado establece que cualquier **modificación, adición o prórroga del convenio deberá realizarse por escrito**, razón por la cual, de considerarse procedente la presente solicitud, se solicita adelantar el trámite correspondiente y formalizar la suspensión mediante el documento respectivo, dejando constancia de las circunstancias que la motivan, el término de suspensión y las condiciones para el reinicio de la ejecución.

La suspensión solicitada tiene como finalidad **preservar la adecuada ejecución del convenio y permitir que las actividades pendientes sean desarrolladas en condiciones de seguridad y normalidad**, una vez se cuente con las condiciones necesarias para acceder nuevamente a las zonas objeto del proyecto. Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las instrucciones y actuaciones que correspondan por parte de la supervisión y del Municipio para formalizar la presente solicitud.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES CLARO NUMA
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DEL PENSAMIENTO SOCIAL Y SOLIDARIO – FUNPROPENSAR
NIT. 900.998.775-7
Correo electrónico: propensar@hotmail.com

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2026

OBJETO DEL CONVENIO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER."

En el municipio de Convención, Norte de Santander, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), se reunieron, de una parte, el MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, representado legalmente por el señor Alcalde Municipal, y de la otra, la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DEL PENSAMIENTO SOCIAL Y SOLIDARIO – FUNPROPENSAR, representada por su representante legal, con el acompañamiento del supervisor del convenio, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN del Convenio de Asociación No. 003 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.
Que el Municipio de Convención y la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DEL PENSAMIENTO SOCIAL Y SOLIDARIO – FUNPROPENSAR suscribieron el Convenio de Asociación No. 003 de 2026, cuyo objeto consiste en:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de estrategias orientadas a la protección, conservación y manejo sostenible de áreas estratégicas y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Convención, Norte de Santander."

SEGUNDA.
Que el convenio fue pactado por un plazo de cinco (5) meses, encontrándose prevista su terminación para el día trece (13) de agosto de 2026.

TERCERA.
Que, mediante comunicación escrita presentada por el representante legal de la Fundación, se solicitó la suspensión temporal del convenio, argumentando que las condiciones de orden público que actualmente se presentan en las zonas de ejecución del proyecto, así como las dificultades de acceso a las mismas, impiden continuar desarrollando las actividades programadas, generando riesgos para la integridad del personal vinculado al proyecto y afectando la normal ejecución del convenio.

CUARTA.
Que el supervisor del convenio analizó la solicitud presentada, verificando que las circunstancias expuestas corresponden a situaciones extraordinarias, ajenas a la voluntad de las partes, de carácter temporal e imprevisible, las cuales imposibilitan la ejecución normal de las actividades objeto del convenio, sin que ello constituya incumplimiento por parte de la entidad asociada.

QUINTA.
Que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Convenio, corresponde al supervisor ejercer el seguimiento permanente de la ejecución contractual y velar por su adecuada ejecución. Así mismo, la Cláusula Décima Segunda establece que toda modificación al convenio deberá constar por escrito.

SEXTA.
Que, en consecuencia, las partes consideran procedente suspender temporalmente la ejecución del convenio mientras se superan las circunstancias que dieron origen a la presente suspensión, garantizando con ello la correcta ejecución del objeto contractual y la protección de las personas que participan en el desarrollo del proyecto.
En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERA. SUSPENSIÓN
Suspender la ejecución del Convenio de Asociación No. 003 de 2026, a partir del día tres (03) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDA. TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN
La suspensión tendrá una duración de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del 03 de agosto de 2026, esto es, hasta el dieciocho (18) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

No obstante, las partes dejan expresa constancia, que la presente suspensión podrá levantarse antes del vencimiento del término aquí previsto, siempre que se solucionen las circunstancias de orden público y de acceso a las zonas de intervención que dieron origen a esta suspensión, para lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Reanudación.

TERCERA. REANUDACIÓN
Una vez desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, las partes suscribirán el Acta de Reanudación, momento a partir del cual continuará el cómputo del plazo contractual por el tiempo que restaba para su vencimiento.

CUARTA. NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
Teniendo en cuenta que al momento de la suspensión restaban diez (10) días calendario para el vencimiento del plazo inicialmente pactado, y siempre que la reanudación se produzca el día diecinueve (19) de octubre de 2026, la nueva fecha de terminación del Convenio de Asociación No. 003 de 2026 será el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

En caso de que la reanudación ocurra antes del vencimiento del término de suspensión, la fecha final de ejecución se ajustará de manera proporcional al tiempo efectivamente suspendido.

QUINTA. GARANTÍAS
La FUNDACIÓN se compromete a tramitar ante la compañía aseguradora la modificación, ampliación o actualización de la Garantía Única de Cumplimiento y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuanto resulte necesario, con ocasión de la suspensión y la consecuente modificación del plazo de ejecución del convenio, conservando los amparos y vigencias exigidos contractualmente.

La reanudación de la ejecución del convenio estará sujeta, cuando haya lugar, a la aprobación por parte del Municipio de la modificación de las garantías correspondientes.

SEXTA. EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN
Durante el término de la suspensión cesa la obligación de ejecutar las actividades objeto del convenio, sin que ello implique la terminación del vínculo contractual ni la extinción de las obligaciones derivadas del mismo.

El plazo de ejecución permanecerá suspendido durante el tiempo aquí establecido y continuará su cómputo una vez se suscriba el Acta de Reanudación.

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS
Las demás estipulaciones contenidas en el Convenio de Asociación No. 003 de 2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

En constancia, se firma en el municipio de Convención, Norte de Santander, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ALEXANDER BOTELLO LOPEZ
Alcalde Municipal
Contratante

MOISES FELIPE PALLARES BALLESTEROS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

CAMILO ANDRES CLARO NUMA
Rep. Legal FUNDACION PARA EL PROGRESO DEL PENSAMIENTO SOCIAL Y SOLIDARIO
Contratista